



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00054705--UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de equivalencias efectuada por Benjamín MACHADO de VILLAFÁÑE, D.N.I. N° 44.367.009; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10 y su modificatoria Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencias, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22, y que consta en orden 4 del presente expediente.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar equivalencia directa a Benjamín MACHADO de VILLAFÁÑE, D.N.I. N° 44.367.009; según el siguiente Plan:

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FACULTAD DE ORIGEN	ESPACIOS CURRICULARES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS U.N.C.
Matemática	Introducción a las Ciencias Agropecuarias
Química General y Analítica	
Botánica Morfológica	
Química General y Analítica	Química General e Inorgánica

Matemática	Matemática I
	Matemática II
Física General y Biológica	Física I
	Física II
	Biología Celular
Inserción a la Realidad Agropecuaria Argentina I: Taller de Introducción a la Práctica Agrícola	Observación y Análisis de los Sistemas Agropecuarios
Química Orgánica	Química Orgánica
Química Biológica	Química Biológica
Estadística y Biometría	Estadística y Biometría
Botánica Morfológica	Botánica Morfológica
Botánica Sistemática y Vegetación	Botánica Taxonómica
Anatomía Zootécnica	Anatomía y Fisiología Animal
Agrometeorología	Agrometeorología
Zoología Agrícola	Zoología Agrícola
Computación	Informática
Inglés	Idioma

ARTÍCULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de los Espacios Curriculares reconocidos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que, por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa, se confeccionen las Actas de equivalencias respectivas, conforme lo establece la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10.

ARTÍCULO 4º: Disponer que la firma del Acta de Equivalencias estará a cargo del/de la Sr./Sra. Secretario/a de Asuntos Académicos de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y, por su intermedio, al/a la interesado/a. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.